



RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 03 - 2016-GORE ICA/SABA

17 NOV 2016

Ica,

VISTO, el Oficio N° S/N-MDGP/2016 (Reg. N° E: 1104-2016), Informe N° 0138-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL, Informe N° 131-VAPC-OSEM/GORE-ICA, Informe Técnico N° 025 de fecha 06 de setiembre de 2016, Informe Técnico N° 026 de fecha 06 de setiembre de 2016, Informe N° 091-2016-GORE-ICA-SABA-OSEM/FIGJL, Informe N° 131-VAPC-OSEM/GORE-ICA, Informe N° 138-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL, Informe Técnico N° 025 de fecha 06 de setiembre de 2016, Informe Técnico N° 026 de fecha 06 de setiembre de 2016, Informe N° 193-2016-GRAJ, sobre Afectación en Uso de Maquinarias Pesadas.

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191° concordante con el artículo 192° de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° S/N-MDGP/2016 de fecha 24 de Agosto de 2016 el Señor Luis Alfredo Tasayco Tasayco, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO- CHINCHA**, solicita al Ing. Martín Sanabria Zambrano-Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Ica, **Afectación en Uso** del Bien Mueble por el periodo de Un (01) año de 02 Volquetes de 15M3, con la finalidad de beneficiar a la población efectuando mantenimiento de vías no pavimentadas, limpieza de las calles de los AA.HH de las zonas marginales como destrucciones de viviendas que no han sido superados en su totalidad a raíz del terremoto del 2007 que sufrieron la población del distrito de Grocio Prado de Chincha;

Que, con proveído Hoja de Ruta N° E-001104-2016 es derivado a Patrimonio para su evaluación y atención de fecha 24 de Agosto 2016, el mismo que con Informe N° 138-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL de fecha 01 de Setiembre del 2016, se solicita Opinión Técnica a la Oficina de Equipo Mecánico informar si procede o no lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Grocio Prado - Chincha de 02 Volquete Volvo de 15M3; el mismo que fue atendido mediante Informe N° 131-2016-VAPC-OSEM/GORE-ICA por el encargado de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, donde opina técnicamente sobre la disponibilidad de la maquinaria pesada del Gobierno Regional Ica, siempre cuando supere las observaciones sobre las reparaciones de los volquetes volvos la Municipalidad Distrital de Grocio Prado-Chincha en calidad de Afectación en Uso del bien patrimonial, siendo las características: (01) **Camión Volquete** Marca: Volvo, Modelo: NL-10 PTO IC, N° de Chasis: 9BVN282D4WG202411, N° de Motor: TD102FS*1339*51532, Registro: V-074, Año: 1998, Estado: Inoperativo; (01) **Camión Volquete** Marca: Volvo, Modelo: NL-10 PTO IC, N° de Chasis: 9BVN2B2D8WG202798, N° de Motor: TD102FS*1571*60325, Registro: V-254, Año: 1998, Estado: Inoperativo; una vez culminado el plazo estipulado por la Municipalidad Distrital de Pachacutec, deberá internar las maquinas en la Oficina de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, en buen estado operativo y en funcionamiento en un plazo no mayor de 03 días concluidos los trabajos;

Que, estando conforme a las disposiciones expresas y asumiendo completa responsabilidad se compromete en proporcionar el costo de combustible, gastos de repuestos y reparaciones que requiera las maquinarias durante la ejecución de los trabajos u otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de la Maquinaria, debiendo asumir el pago del operador y daños contra terceros, serán asumidos por su entidad (**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO - CHINCHA**) y asegurándose un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, en caso de pérdida de herramientas, accesorios y componentes de cada Unidad comprometiéndose a realizar la devolución respectiva al Gobierno Regional Ica;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en conformidad al artículo 21° inciso f) del mismo cuerpo normativo, que es concordante con el numeral 6) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF), del





Gobierno Regional Ica

Gobierno Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA establece que es atribución del Presidente Regional N° 003-2015-GORE-ICA establece que es atribución del Presidente Regional (ahora Gobernador Regional): "Administrar los bienes y rentas del Gobierno Regional"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2016-GORE-ICA/GR, en su Artículo Cuarto numeral 4.2.4 delega a la Subgerencia de Abastecimiento en materia Administrativa la facultad de "Aprobar el Alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutivos relacionados con el registro, Administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo Administración del Gobierno Regional de Ica".

Que, por Afectación en Uso, una entidad entrega a título gratuito por el plazo legal de dos (02) años la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 130° del D. S. N° 007-2008/SBN;

Que, estando a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 130° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los Inc.) 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente la entrega en calidad de Afectación en Uso de los (02) dos Volquetes Volvo de propiedad del Gobierno Regional Ica y;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2016-GOREICA/PR de fecha 01 de julio de 2016, que designa a la Subgerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR en la modalidad de Afectación en Uso de un (01) Camión Volquete Marca: Volvo, Modelo: NL-10 PTO IC, N° de Chasis: 9BVN282D4WG202411, N° de Motor: TD102FS* 1339*51532, Registro: V-074, Año: 1998, Estado: Inoperativo; y un (01) Camión Volquete Marca: Volvo, Modelo: NL-10 PTO IC, N° de Chasis: 9BVN2B2D8WG202798, N° de Motor: TD102FS* 1571*60325, Registro: V-254, Año: 1998, Estado: Inoperativo de propiedad del Gobierno Regional Ica, por el plazo de un (01) año el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Afectación en Uso y el respectivo inventario a favor de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado-Chincha, que se destinará exclusivamente para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución debiendo ser devueltas en condiciones mejoradas como se le entrega en la fecha indicada a su propietario Gobierno Regional de Ica,

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Unidad de Patrimonio realizar el Acta de entrega - recepción de bienes en conformidad al artículo 35° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales para la suscripción de la misma la Subgerencia de Abastecimiento y la Municipalidad Distrital de Grocio Prado- Chincha; asimismo encargar el seguimiento correspondiente de la maquinaria dada en afectación de Uso.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Grocio Prado- Chincha, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Unidad de Patrimonio, Oficina de Servicio de Equipo Mecanizado (OSEM) y a las instancias correspondientes de acuerdo al Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

MANNY KAREN HUAMAN TITO
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA	
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	
Ica, 17 NOV. 2016	
Señor: STIN	
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a usted copia de Original de la R.G.R. N° 03-2016 de fecha 17 NOV. 2016	
La presente constituye la transcripción oficial de dicha resolución.	